



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 413

SAN SALVADOR, MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUMERO 218

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
		RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Decreto No. 523.- Reformas a las Disposiciones Transitorias contenidas en el Decreto Legislativo No. 417, de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis.	4-6	Escritura pública, estatutos de la Asociación de Veteranos de la Fuerza Armada de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 198, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	17-25
Decreto No. 524.- Reforma a la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria.	6-8	Estatutos de las Iglesias "Tabernáculo Bíblico Bautista Mahanaim" y "Profética Aposento Alto Fuente de Bendición" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 255 y 260, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	26-31
Decreto No. 532.- Reforma a la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.	8-9	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
ORGANO EJECUTIVO		RAMO DE EDUCACIÓN	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Decreto No. 62.- Reformas al Reglamento General de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.	10-14	Acuerdo No. 15-1371.- Se autoriza la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado Kinder Waldorf.	32-33
Acuerdos Nos. 613, 619, 621 y 622.- Se reconocen gastos por el desempeño de misiones oficiales.	14-16	ORGANO JUDICIAL	
Acuerdo No. 617.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nos. 590, de fecha 20 de octubre de 2016.	16	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 998-D y 1066-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	33

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GERSON MARTÍNEZ,
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

DECRETO No. 532

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 487, de fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo 377 del 28 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros;
- II. Que el Art. 10 de la referida Ley, establece además de otras cosas, que para tener derecho a la compensación, el concesionario deberá ser únicamente el titular de las unidades;
- III. Que a la fecha, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, tiene dificultad para cancelar la compensación para la estabilización de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, establecida en la mencionada Ley;
- IV. Que por la anterior circunstancia, se vuelve necesario el emitir la reforma pertinente, con el fin de contar con las herramientas legales para entregar la referida compensación.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado: Guillermo Antonio Gallegos Navarrete y con el apoyo de las diputadas y los diputados: Santiago Flores Alfaro, Guillermo Francisco Mata Bennett, René Alfredo Portillo Cuadra, Francisco José Zablah Safie, Jackeline Noemí Rivera Avalos, Manuel Rigoberto Soto Lazo, José Serafín Orantes Rodríguez, Carlos Armando Reyes Ramos, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, José Antonio Almendáriz Rivas, Ana Marina Alvarenga Barahona, Ana Lucía Baires de Martínez, Roger Alberto Blandino Nerio, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Rosa Alma Cruz Marinero, Raúl Omar Cuéllar, José Edgar Escolán Batarse, Julio César Fabián Pérez, Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo, Carlos Alberto García, María Elizabeth Gómez Perla, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Estela Yanet Hernández Rodríguez, Juan Pablo Herrera Rivas, Mayteé Gabriela Iraheta Escalante, Mauricio Roberto Linares Ramírez, Audelia Guadalupe López de Kleutgens, Mario Marroquín Mejía, Rodolfo Antonio Martínez, Rolando Mata Fuentes, Calixto Mejía Hernández, Misael Mejía Mejía, Juan Carlos Mendoza Portillo, José Santos Melara Yanes, Mario Antonio Ponce López, Zoila Beatriz Quijada Solís, Nelson de Jesús Quintanilla Gómez, Lorenzo Rivas Echeverría, Alberto Armando Romero Rodríguez, Jaime Orlando Sandoval, Karina Ivette Sosa, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Jaime Gilberto Valdés Hernández, Juan Alberto Valiente Álvarez, María Marta Concepción Valladares Mendoza, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Ricardo Andrés Velásquez Parker, John Tennant Wright Sol.

DECRETA la siguiente:

**REFORMA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.**

Art. 1.- Modifíquese el inciso segundo del Art. 10, en los términos siguientes:

"Para tener derecho a la compensación indicada en el artículo precedente, el beneficiario deberá ser concesionario o permisionario vigente del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, y deberá tener unidades cuya edad sea menor o igual a los veinte años".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILES,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GERSON MARTÍNEZ,
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.